

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Nueve (09) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**201900129** 00

Apórtese el registro civil de defunción de ANGEL RICAURTE OSORIO BEDOYA, el cual no se allegó con el mensaje de datos enviado por el apoderado de la heredera CLUDIA HELENA OSORIO RODRÍGUEZ.

Se requiere al apoderado para que adelante los requerimientos de los herederos, conforme lo establece, el Art. 492 del C.G. del P., en concordancia del Art. 1289 del C.C., e inténtese a los correos electrónicos de los señores SONIA y JAVIER OSORIO RODRIGUEZ, aportados a folio 29 de esta mortuoria, remitiendo por archivo PDF, copia del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión; y el requerimiento para que manifiesten si aceptan o repudian la asignación que se les hubieren deferido y cuentan con un término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual. Sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de ellos o acreditar por otro medio el acceso de los destinatarios al mensaje de datos, Inc. 4° art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0129

HOY: 10 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA